



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº035-2024-GA-GM-A/MDS

Sama, 19 de abril de 2024.

### VISTOS

El Informe N° 0167-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 16 de abril del 2024, el Informe N° 211-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de abril del 2024, el Informe N° 152-2024-GPP-GM/MDS de fecha 18 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N° 0167-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 16 de abril del 2024, la Unidad de Abastecimiento pone en conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la opinión técnica del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2977-2023 a favor de ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO por un monto de S/. 2,250.00 soles por concepto de "ALQUILER DE MARTILLO DEMOLEDOR", el mismo que cuenta con la Conformidad de la Prestación según el Informe N°020-2024-ACAC-RO-MASPDRDLRCPVVDS-GDUO/MDS emitido por el Residente de Obra y el Informe N° 12-2024-RWACH-IP-MASPDRDLRCPVVDS-USLP/MDS emitido por el Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 211-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO por un monto de S/. 2,250.00 soles.

Que, mediante Informe N° 152-2024-GPP-GM/MDS de fecha 18 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio N° 2977-2023 a favor de ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO, por un monto de S/. 2,250.00 soles (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de "ALQUILER DE MARTILLO DEMOLEDOR". Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	:0101 PROGRAMA DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
PROD/PROR	:2557794 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT/AL/OBR.	:4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCIÓN	:21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	:046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	:0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
SEC. FUNC.	:063 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO
FTE. FTO.	:05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	:2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO	:2.6.2.4.5. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS
MONTO	:S/ 2,250.00





Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº035-2024-GA-GM-A/MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor del proveedor **ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO** por el monto de **S/. 2,250.00 soles (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2977-2023 de concepto de **"ALQUILER DE MARTILLO DEMOLEDOR"**. Ello en base al Informe N° 152-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueleine V. Pereira Calaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
G.A.  
G.A.J.  
G.P.P.  
U.A.  
U.C.  
Arch.